



4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El presente numeral tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en el cual el artículo 15 establece como deber para las entidades estatales el desarrollo del análisis del sector relativo a los procesos de contratación a adelantar para cada vigencia, desarrollando un estudio desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional y técnica con el fin de dar provecho a este tipo de iniciativas profundizando cada vez más, poniendo en contexto los proyectos a adelantar por la entidad. Adicionalmente es señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Tienda Virtual del Estado Colombiano

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades.

Y por medio de la circular 004 del 21 de septiembre del 2021 **OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021**, se da inicio a la implementación de ello.



Condiciones técnicas: De acuerdo a lo anterior, la entidad ingresó a la tienda virtual <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/transporte-terrestre-automotor-especial-de-pasajeros>, verificando en el catálogo de compra segmento empresarial que la necesidad de la entidad no se satisface de manera total con este instrumento.

Ni el Decreto 310 de 2021, ni la Circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual. Ante esta situación, la entidad encuentra que:

Dada la conveniencia de la entidad estatal y las razones técnicas particulares que puedan presentarse para cada proceso, por regla general, la entidad debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad, evitando el fraccionamiento de los contratos. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo:

Los intereses colectivos que busca la contratación pública, se satisfacen mediante los instrumentos más oportunos y eficientes. Desde luego, si las disposiciones normativas son indeterminadas ante un hecho no previsto, precisamente la interpretación correcta (discrecionalidad administrativa), es la que permite fijar el significado real y efectivo de las normas, en procura del interés general y la búsqueda del cometido estatal, que se busca con la contratación pública, a través de la adquisición de bienes, servicios u obras, en beneficio de la comunidad en general. Por ello, un control de legalidad de la aplicación normativa no puede hacerse en abstracto o de manera exegética, pues, no se deben perder de vista que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto deben remover los obstáculos puramente formales, evitando dilaciones o retardos, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. Una clara manifestación de los principios de la contratación pública: Economía, interés general, transparencia, igualdad y libre acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La presente contratación se ubica en el tercer sector de la economía o sector servicios, desarrollando la actividad económica de actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo. dentro de esta categoría se encuentran las actividades del presente objeto contractual.



Para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo fue de 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). la tasa global de participación se ubicó en 61,7%, lo que presentó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre de 2019 (63,3%). finalmente, la tasa de ocupación fue de 53,4% presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2019 (57,5%).

Para el 2020, la tasa de desempleo fue de 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). la tasa global de participación se ubicó en 59,2% lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%

respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%

Tabla 1: Tasas de crecimiento en volumen

Tasas de crecimiento en volumen²

2020^{Pr} - Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - II	2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr}	2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar
Fuente: DANE, cuentas nacionales



Para 2021^{pr}, el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.

El PIB nacional presenta un crecimiento de 10,7% en 2021^{pr} con respecto al 2020^p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 11 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destacan los departamentos de La Guajira con 32,5%, Bolívar con 13,9%, Antioquia con 13,7% y Cundinamarca con 11,6%.

Por su parte, de los 21 departamentos restantes y Bogotá D.C. que crecen por debajo del nacional, se destacan Bogotá D.C con 10,6%, Valle del Cauca con 9,8%, Santander con 9,5%, Boyacá con 8,3% y Casanare con 1,2%.

En la región Oriental⁸, las actividades económicas que explican el comportamiento registrado son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida⁹ (21,1%); industria manufacturera (15,5%) y administración pública y defensa, educación y salud¹⁰(8,6%).

Tasas de crecimiento de volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica 2020- segundo trimestre.

Tabla 2: Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen
2020- año total

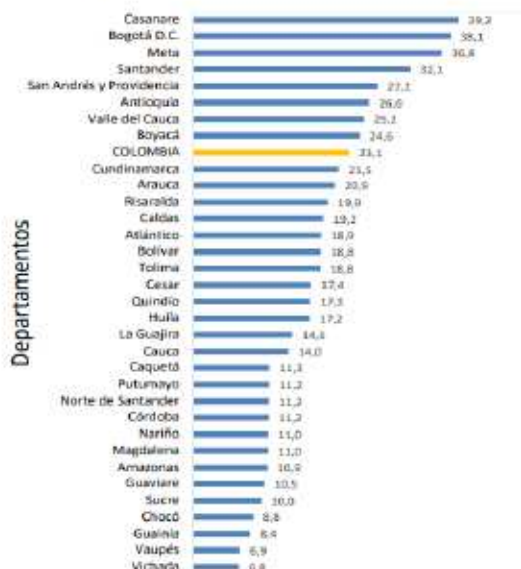
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	-6,9	-3,7	6,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, cuentas nacionales

Para 2021^{pr}, el PIB nacional por habitante fue de 23,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional fueron: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.



Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2021^{Pr}

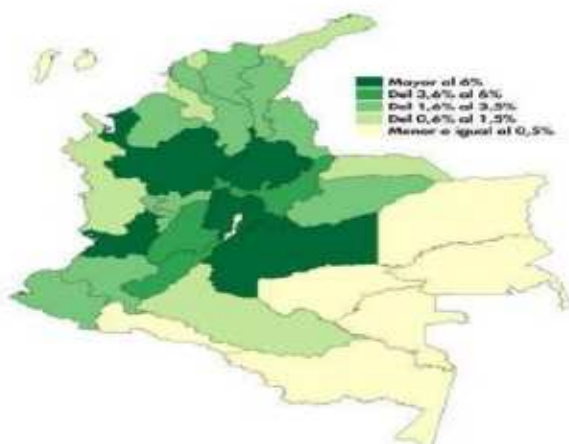


Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*La población corresponde a la actualizada en el CNPV, 2019
^{Pr}preliminar

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 10,4% en 2021^{Pr} con respecto al 2020^P; las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida²⁰ con 20,9%, seguido de la industria manufacturera con 16,4% y la administración pública y defensa, educación y salud²¹ con 7,6%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander impulsan el crecimiento de estas actividades.



Gráfico 5. Valor agregado de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2021^{Pr}



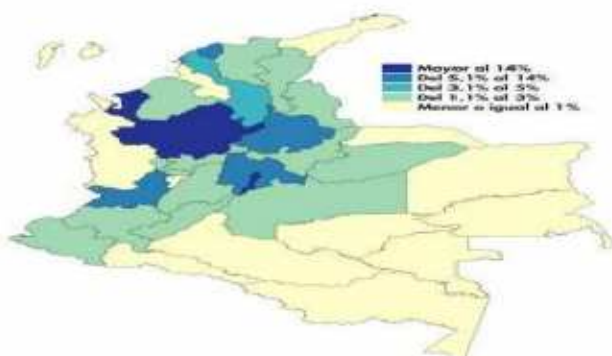
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

^{Pr} preliminar

20 comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

21 administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Gráfico 10. Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida¹, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2021^{Pr}



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

^{Pr} preliminar



Cifras del índice de Precios al Consumidor para el mes de enero de 2020 según porcentajes de variaciones en comparativos con el mes de enero de 2021:

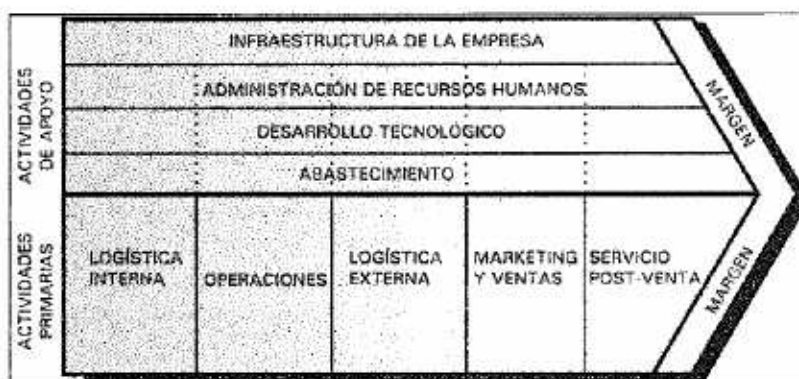
(IPC) índice de precios al consumidor
Variación anual y mensual - Total nacional - 2020 - 2021 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación anual	
	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,41	0,42	1,60	3,62

Fuente: DANE

6.1.2. Aspecto comercial y organizacional

Desde el aspecto comercial, el objeto contractual a desarrollar y siguiendo lineamientos generales para la descripción del sector a impactar, se tienen las siguientes áreas dentro de la cadena de valor:



Fuente: Cadena de valor, análisis y perfiles de estrategia. 2017. Disponible en: <http://www.atiic.cl/cadena-del-valor-analisis-perfiles-la-estrategia/>

- Descripción de la empresa
- Actividad económica: actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- El producto o servicio: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de maquinaria agrícola
- Localización: Municipio de Buriticá
- Mapa de procesos, en los cuales se abarca el direccionamiento estratégico y financiero, el mercado corporativo y la planeación tecnológica.
- La innovación o propuesta de valor, según el objeto a desarrollar.
- Análisis de la viabilidad del sector y ventajas competitivas.
- Valores corporativos y de impacto en el cliente: eficiencia, eficacia, efectividad y calidad.
- Análisis e investigación de mercados.

Desde el aspecto organizacional la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones dadas la naturaleza del objeto,



se ubica dentro del sector de servicios.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto, ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio como los que se requieren a través de este contrato.

En este sector a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones, clúster y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto. Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de Ley para “CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ”.

6.1.3. Aspecto jurídico

De acuerdo al objeto del presente proceso de selección y en aplicación a la normativa que regula dicha actividad, a continuación, se citan disposiciones respecto a la prestación del servicio de mantenimiento.

la constitución política de Colombia en su artículo 2º. son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo.

las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Artículo 78. La ley regulara el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes, en la producción y comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. el estado garantizara la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. para gozar de este derecho las organizaciones deben se representativas y observar procedimientos democráticos internos.

Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, determina que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito;

Artículo 2º de la ley ibídem, define al vehículo agrícola, como un vehículo automotor provisto de una configuración especial, destinado exclusivamente a labores agrícolas y la maquinaria rodante de construcción o minería, como vehículos automotores destinados exclusivamente a obras industriales, incluidas las de minería, construcción y conservación de obras;

Artículo 46 de la Ley 769 de 2002, establece que todo vehículo automotor, registrado y autorizado para circular por el territorio nacional, incluyendo la maquinaria capaz de desplazarse, debe ser



inscrito por parte de la autoridad competente en el Registro Nacional Automotor que llevará el Ministerio de Transporte;

Que el numeral 7º del literal a) y el literal b) del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, modificados por el artículo 207 del Decreto 19 de 2012, señalan que toda la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada debe ser inscrita en el RUNT y que el responsable de su inscripción y expedición de la respectiva tarjeta de registro es el Ministerio de Transporte o quien este delegue;

La Ley 1005 de 2006 dispuso que el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada debe realizarse por el Ministerio de Transporte o quien este delegue, el cual tiene como propósito disponer de una base de datos sobre los equipos existentes en el país con fines estadísticos, dejando en cabeza del Ministerio de Transporte la potestad reglamentaria respecto del procedimiento a seguir para que los propietarios y/o poseedores de la maquinaria realicen el proceso de inscripción al registro;

Artículo 11 de la norma antes señalada, modificada por el artículo 208 del Decreto-Ley 19 de 2012, incorporó al Registro Único Nacional de Tránsito, el registro nacional de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, adquirida, importada o ensamblada en el país;

Que mediante resoluciones 3157 de 2014 y 4430 de 2014, este ministerio dictó medidas especiales para el registro y movilización o tránsito de la maquinaria de que trata el Decreto 723 de 2014;

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado como está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

La actividad económica está dividida en sectores económicos. cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones dadas la naturaleza del objeto, se ubica dentro del sector servicios.

el sector comercial y servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del producto interno bruto, ya que es de los que más aporta. gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio, como los que se requieren a través de este contrato.

este sector a diferencia del primario y secundario, no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones, clúster y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto. para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas y naturales que cumplen con los requisitos de ley para la "CONSERVACIÓN DE LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ".

6.1.4. Estudio de la oferta y demanda

PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2020, para las actividades económicas *CIIU C3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo*, G4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, se encontraron 27 empresas dedicadas a dichas actividades a nivel nacional (la muestra).



Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 33° y 34 de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. *Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

6.1.5 Análisis del sector económico

El análisis consiste en identificar la necesidad a satisfacer a través del contrato que se pretende celebrar, por tal razón se realizará un análisis en el SECOP de procesos contractuales similares llevados a cabo por otros Municipios y las adquisiciones previas de la entidad estatal.

CONTRATO No.	GC-P-06-2021-02
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (MONTA AGOTABLE) DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR, RETROEXCAVADORA JHON DEERE Y JCB, VOLQUETA PLACA OSB170, VOLQUETA PLACA ODR216, TOYOTA LAND CRUISER, VIBROCOMPACTADOR JCB Y TRACTOR MASSEY FERGUSON DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RONDON, BOYACÁ
VALOR	\$80.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
CONTRATISTA	SANDRA RUBIELA TORRES ROSERO
FORMA DE PAGO	LA CANCELACION DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE HARA MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE TODOS LOS SOPORTES QUE ASEGUREN QUE LA PRESTACION DE SERVICIOS FUE EJECUTADA, EL BIEN RECIBIDO O LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y EL RECIBO A ENTERA SATISFACCION DEL SUPERVISOR.
CONTRATO N°	SASI-0003-2019
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR, RETROEXCAVADORA JHON DEERE, BUS HINO, VOLQUETA INTERNATIONAL, VOLQUETA HYUNDAI, TOYOTA LAND CRUISER, CAMIONETA KIA SPORTAGE Y TRACTOR MASSEY FERGUSON Y TRACTOR KUBOTA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ.
VALOR	\$60.158.200
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
CONTRATISTA	HECTOR DANIEL ALFONSO ROA



FORMA DE PAGO	CANCELACION DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE HARA MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE TODOS LOS SOPORTES QUE ASEGUREN QUE LA PRESTACION DE SERVICIOS FUE EJECUTADA, EL BIEN RECIBIDO O LOS SERVICIOS EJECUTADOS Y EL RECIBO A ENTERA SATISFACCION DEL SUPERVISOR.
CONTRATO N°	CPS 119 DE 2013
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SOATA, BOYACA.
VALOR	\$74.530.701
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	UN PRIMER PAGO DEL 50%, UN SEGUNDO PAGO DEL 40% Y UN PAGO FINAL DEL 10%.
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ A LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR ALMACÉN MUNICIPAL, MEDIANTE ACTA DE RECIBO FINAL DEL SUMINISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES

6.2. INDICES FINANCIEROS

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2018 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual 2,0
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual 0,40
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o Igual 0,07

- **Índice de Liquidez (IL):** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 1,39 veces, promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 2.00**; el estudio de mercado arrojó un nivel de confianza en un intervalo entre 1.08 y 2.02 veces. Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable, además al colocar el valor de 1.98 hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Índice de Endeudamiento (IE):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = Pasivo Total / Activo Total$$

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector consultoría, dicha muestra genera un promedio de 57%, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 40%**. El estudio de mercado nos da un valor 60%, la desviación estándar es 65% y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores 35% a 79%; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%; Con el 40% de endeudamiento hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Razón de cobertura de intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros$$

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana de 3.62 veces superior, media general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, menor



es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0,07.** El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -48.90 y 56.14, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,07 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Indicadores de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual 0,7

- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una media superior al 8%, promedio general que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0,12%**, el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -14% y 30%, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0% de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co
Código postal 057030



$$ROA = \text{Utilidad Operativa} / \text{Activo Total}$$

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una media del 1%, promedio general que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0,07%**, el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -12% y 14%, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0% de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser acreditada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deberán acreditar capital de trabajo y patrimonio igual o superior a tres veces el presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

JORGE ALIRIO ECHAVARRIA DURANGO

Secretario de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Original firmado

Calle 7 No. 6 - 15 Palacio Municipal - **Buriticá Antioquia**
Tel. (604) 8527015

www.buritica-antioquia.gov.co - alcaldia@buritica-antioquia.gov.co

Código postal 057030